

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de agosto).

#### Gobierno civil de la provincia de Santander

##### CIRCULAR

Con el BOLETÍN OFICIAL de hoy recibirán los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando una atentísima carta del Presidente del Centro de cultura Hispano Americano don Luis Palomo solicitando se suscriban todos y cada uno de los Municipios de España en la cantidad insignificante que en dicho documento se determina para perpetuar la memoria del insigne Vasco Núñez de Balboa erigiéndole un monumento digno de su nombre.

La patriótica conveniencia y la necesidad imperiosa de estrechar las relaciones con nuestros hermanos de las Repúblicas Hispano Americanas y de rendir justo tributo de admiración y respeto al insigne descubridor del mar Pacífico me impulsan a dirigirme a usted en la seguridad absoluta de que ese Municipio se suscribirá por la cantidad máxima o mínima que se fija en armonía con sus recursos, quedando así incorporada esta culta provincia a la obra de justicia que va a realizarse.

En la circular que recibirá por separado encontrarán reglas dictadas para la forma en que debe dar ingreso a la suscripción que suscriban.

De su probado patriotismo y amor a la cultura y a la justicia espero que correspondan con hechos a la invitación que dirige don Luis Palomo—autorizado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación—a todos los pueblos de la provincia y que yo transmito a los señores Alcaldes oficialmente.

Santander 11 de agosto de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*. 304-1773

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN CIRCULAR

El Instituto de Reformas Sociales, encargado por las Leyes y disposiciones vigentes de la organización de los servicios de inspección y estadística, se ha dirigido a este Ministerio manifestando que, a pesar de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de agosto de 1903, de las disposiciones adicionales de la Ley de 19 de mayo de 1908 y de la Real orden de 2 de julio de 1909, que con especialidad determina las instrucciones para el servicio de estadística de las huelgas, sólo en limitados casos los Gobernadores civiles, como Presidentes de las Juntas provinciales de Reformas Sociales y los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, comunican a dicho Centro las huelgas y demás conflictos de carácter económico que se susciten entre obreros y patronos en las respectivas demarcaciones de las referidas Autoridades.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta que para que el mencionado Instituto pueda realizar las funciones que le competen, con arreglo a las disposiciones vigentes, es imprescindible que conozca el estado, desarrollo, incidencias y solución, en su caso, de las huelgas y demás conflictos anteriormente citados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en virtud del estado que, por provincias, se inserta a continuación, los Gobernadores civiles ordenen a los Alcaldes que contesten o pidan en su caso al Instituto de Reformas Sociales los interrogatorios estadísticos necesarios, para que dicho Centro pueda realizar la investigación estadística de las huelgas ocurridas durante el año de 1912.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1913.—*Alba*.

Señor Gobernador civil de...

#### Relación de las huelgas suscitadas en 1912; profesión de los huelguistas y fecha de su declaración.

Alava, Vitoria.—Pintores decoradores y peones, 7 de junio.

Alicante, Alcoy.—Obreros de una fábrica de hilos, 30 de marzo.

Idem íd.—Fábrica de lanas, 5 de mayo.

Idem, Crevillente.—Tejedores, 25 de abril.

Idem, Petrel.—Canteros, 17 de abril.

Idem íd.—Tejedores y tintoreros, 5 de julio.

Almería.—Ebanistas, 4 de octubre.

Avila.—Albañiles, carpinteros y pintores, 26 de abril.

Badajoz, Azuaga.—Herreros, 25 de abril.

- Baleares, Palma.—Tipógrafos de *La Región*, 1.º de agosto.
- Idem id.—Maestros de ribera y calafates, 11 de septiembre.
- Barcelona, Canet del Mar.—Albañiles, 11 de junio.
- Idem, Manresa.—Tejedores, 18 de octubre.
- Idem, Mataró.—Obreros del campo, 2 de mayo.
- Idem id.—Fábrica de lámparas eléctricas, 10 de mayo.
- Idem, Sabadell.—Fundidores, 21 de febrero.
- Idem, San Cugat del Vallés.—Camareros y cocineros de La Rabasada, 10 de septiembre.
- Idem, Vilella.—Agricultores, 31 de diciembre.
- Idem, Villanueva y Geltrú.—Hiladores, 20 de abril.
- Cádiz.—Albañiles, pintores y carpinteros, 18 de abril.
- Idem, Algeciras.—Descargadores del muelle, 30 de octubre.
- Idem, Jerez de la Frontera.—Tipógrafos de *La Tarde*, 20 de agosto.
- Idem id.—Obreros del cambio de rieles, 10 de septiembre.
- Idem, San Fernando.—Empleados de tranvías, 16 de septiembre.
- Canarias, Las Palmas.—Carpinteros, fábrica Baudik, 17 de febrero.
- Idem id.—Carpinteros del puerto, 21 de febrero.
- Idem id.—Cargadores del puerto, 13 de julio.
- Idem id.—Empleados de tranvías, 28 de mayo.
- Coruña.—Construcción del alcantarillado, 5 de febrero.
- Idem.—Obreros del alcantarillado, 25 de abril.
- Idem.—Pintores, 16 de julio.
- Idem.—Cajonistas aserradores, 7 de octubre.
- Idem.—Estivadores marítimos, 14 de octubre.
- Idem, Ferrol.—Canteros de la Estación, 8 de enero.
- Idem, Neya.—Canteros, 12 de julio.
- Gerona, Olot.—Tejedores, 13 de agosto.
- Idem, Palamós.—Corchotaponeros, 2 de mayo.
- Huelva.—Tipógrafos, 11 de septiembre.
- Idem, Aracena.—Corchotaponeros, 27 de enero.
- Idem, Isla Cristina.—Fábrica de salazón, 10 de abril.
- Jaén, Linares.—Fundidores, 27 de mayo.
- Idem id.—Metalúrgicos, 8 de noviembre.
- León.—Metalúrgicos, 10 de agosto.
- Idem.—Zapateros, 14 de septiembre.
- Idem, Santa Cruz de los Montes.—Carreros del arrastre de carbón, 27 de julio.
- Lérida, Talaru.—Obreros de la Compañía Canadiense, 17 de octubre.
- Lugo.—Tipógrafos de la *Voz de la Verdad*, 29 de agosto.
- Idem, Ribadeo.—Mineros, 1.º de abril.
- Idem, Villadodríd.—Cargadores de mineral, 20 de marzo.
- Idem id.—Mineros, 20 de julio.
- Málaga.—Construcción de carruajes, 7 de enero.
- Idem.—Estivadores, 19 de abril.
- Idem.—Tranviarios, 2 de agosto.
- Idem.—Aserradores, 6 de agosto.
- Idem.—Albañiles, 28 de octubre.
- Idem.—Tranviarios, 20 de diciembre.
- Idem, Vélez Málaga.—Agricultores de la Casa Larios, 20 de mayo.
- Murca, Beniaján.—Obreros de la recolección de naranjas, 11 de noviembre.
- Idem, Cartagena.—Mineros, 3 de Mayo.
- Idem id.—Fábrica de productos químicos, 10 de mayo.
- Idem, La Unión.—Mineros de Tercera Esperanza, 19 de febrero.
- Idem id.—Mineros, 15 de abril.
- Navarra, Pamplona.—Zapateros, 3 de abril.
- Oviedo.—Obreros en madera, 2 de agosto.
- Idem, Avilés.—Carpinteros de Castro y Compañía, 23 de mayo.
- Idem, Casfrillón.—Cargadores de la Dársena, 3 de mayo.
- Idem id.—Mineros de la Real Compañía Asturiana, 30 de octubre.
- Idem, Gijón.—Operarios de la fábrica de sombreros, 3 de Mayo.
- Idem id.—Carreteros, 23 de mayo.
- Idem id.—Tranviarios, 24 de junio.
- Idem id.—Obreros del puerto de Musel, 15 de Junio.
- Idem id.—Canteros, 5 de diciembre.
- Idem, Riosa.—Mineros, 19 de marzo.
- Idem id.—Mineros, 20 de junio.
- Idem, Sama de Langreo.—Cargadores de La Felguera, 31 de enero.
- Idem id.—Mineros del grupo fondón, 12 de marzo.
- Idem id.—Cargadores Altos Hornos, 12 de abril.
- Idem id.—Mineros, 17 de mayo.
- Idem id.—Ajustadores y torneros de Duro Felguera, 7 de agosto.
- Idem id.—Operarios de la mina Paquería, 14 de septiembre.
- Idem, Ventanieles.—Talleres La Tornillera, 30 de octubre.
- Orense.—Ebanistas, 3 de diciembre.
- Pontevedra, Vigo.—Fábrica de conservas, 27 de enero.
- Larragona, Garidells.—Obreros del campo, 23 de agosto.
- Idem, Reus.—Albañiles, 14 de enero.
- Idem id.—Fundidores y minadores, 1.º de mayo.
- Idem id.—Talleres de imprimir Rabasa, 22 de mayo.
- Idem id.—Agricultores, 6 de junio.
- Idem id.—Hiladoras, fábrica de Iglesias, 23 de julio.
- Idem id.—Lampistas y hojalateros, 25 de septiembre.
- Idem, Riudecols.—Agricultores, 26 de marzo.
- Idem, Valls.—Zapateros, 3 de junio.
- Idem id.—Carreteros, 18 de mayo.
- Idem id.—Curtidores, Herreros y aprestadores, 3 de junio.
- Idem, Tortosa.—Carpinteros, 1.º de agosto.
- Idem id.—Carpinteros, 9 de octubre.
- Toledo, Talavera de la Reina.—Panaderos, 23 de agosto.
- Salamanca, Candelario.—Trabajadores de embutidos, 11 de noviembre.
- Santander, Santoña.—Pescadores, 30 de marzo.
- Idem, Camargo.—Mina «Paulina», 9 de mayo.
- Segovia.—Operarios de la vía del ferrocarril.
- Sevilla.—Carreros de Herrera, 3 de enero.
- Idem.—Cocheros, 16 de febrero.
- Idem.—Descargadores del muelle, 11 de marzo.
- Idem.—Albañiles, 13 de marzo.
- Idem.—Polvoristas, 13 de marzo.
- Idem.—Marmolistas y obreros del puerto, 18 de marzo.
- Idem.—Tejedoras, 30 de marzo.
- Idem.—Zapateros, 30 de marzo.
- Idem.—Obreros de la corta de Tablada, 3 de septiembre.
- Idem.—Albañiles, 3 de septiembre.
- Idem.—Obreros del almacén de aceitunas Barea, 30 de octubre.
- Idem.—Albañiles, 11 de noviembre.
- Idem.—Tejedoras, 18 de noviembre.
- Idem.—Cocheros, 20 de diciembre.
- Idem, Dos Hermanas.—Albañiles, 4 de enero.
- Idem id.—Tejedores, 2 de junio.
- Valencia.—Broncistas, 2 de noviembre.
- Idem, Alcira.—Carpinteros, 17 de mayo.

Idem, Sagunto.—Mineros de «Ojos Negros», 26 de noviembre.

Valladolid.—Talleres del ferrocarril del Norte, 28 de marzo.

Idem.—Canteros, 20 de mayo.

Vizcaya, Bilbao.—Hojalateros, 23 de mayo.

Idem íd.—Zapateros del taller de Ramos y Compañía, 22 de julio.

Idem íd.—Obreros de la mina «Morro», 24 de julio.

Idem íd.—Fábrica de calzado de Carbonell, 7 de octubre.

Zaragoza.—Zapateros de los talleres de Avedeina, 31 de enero.

Idem.—Albañiles de la Fuente, 30 de marzo.

Idem.—Albañiles y metalúrgicos, 10 de junio.

Idem.—Peluqueros, 29 de junio.

Idem.—Galleteros, 3 de septiembre.

Idem.—Huelga general de ebanistas, 30 de septiembre.

Idem, Epila.—Azucareros, 18 de Abril. 303-1762

### REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se han dictado, con fecha 16 de los corrientes, la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: En la Memoria descriptiva presentada por el Inspector de Prisiones de la segunda Región, con motivo de la visita que se le mandó girar por Real orden de 31 de mayo anterior a las Centrales y Provinciales de las ocho provincias de Andalucía, las dos de Extremadura y las de Toledo y Ciudad Real, se señalan detalles, concretan hechos y deducen conclusiones que revelan el pésimo estado de sus edificios y el lamentable abandono en que se encuentran, especialmente las últimas, por parte de las Diputaciones y Ayuntamientos, que, como es sabido, vienen obligados a subvenir y atender tan sagradas y preferentes atenciones.

»En casi todas ellos se hace sentir la estrechez, el hacinamiento, la confusión funestísima de jóvenes y adultos, la falta de aire y de luz, la de camas y ropas y la de material para la enseñanza, oficinas y enfermerías. Llegándose hasta el extremo en este punto de tener que pasar a los Hospitales provinciales de Cáceres, Almería y Jaén los penados enfermos, medio fácil de quebrantar y hacer ilusoria en la mayoría de los casos la acción de la Justicia.

»Y es esto tanto más de lamentar por cuanto las Corporaciones provinciales y municipales consignan en sus presupuestos de Corrección pública las cantidades necesarias para su sostenimiento, que intervienen después en subvenciones a Contadores, Escribientes, casa habitación del Juzgado, mobiliario, teléfonos y tantas otras, no tan sagradas y apremiantes como las que dan al olvido, con lo cual restan a los empleados los elementos indispensables para el desempeño de su compleja e importante misión.

»En su vista,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por ese Ministerio, del cual dependen directamente las Diputaciones y Ayuntamientos, se les recuerde el deber inexcusable en que están de atender con preferencia a ninguna otra las obligaciones carcelarias y conminarles a la vez con que de no verificarlo con la debida puntualidad, obligarán al Ministro que suscribe a proponer que las Audiencias y Juzgados de las poblaciones que las desatiendan pasen a los pueblos de la provincia o partido que ofrezcan y aseguren los medios conducentes al mejor desenvolvimiento de los fines de las justicias.

»De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.»

De Real orden lo traslado a V. S. para su conocimiento

y cumplimiento exacto de lo que se interesa en la transcrita Real disposición. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1913.—Alba.

Señor Gobernador civil de...

303-1761

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## Ministerio de la Gobernación

### Inspección general de Sanidad exterior

#### CIRCULAR

En diligencias tramitadas con motivo de la llegada de un barco a puerto español con falta en su patente de sanidad del visado o retrendo del Cónsul de España en el punto de su procedencia, habiéndose tratado de disculpar la falta con la alegación de hallarse cerrado el Consulado el día de partida, por ser festivo, se manifiesta al de Gobernación por el Ministerio de Estado, que si bien los Cónsules españoles están en el deber de atender al despacho de los buques, aún siendo en días festivos, debe entenderse, sin embargo, que tal deber les incumbe solamente cuando los interesados lo solicitan del Cónsul previamente y por escrito, indicando la hora en que se proponen acudir al Consulado para efectuar el despacho.

Y con objeto de que sea tenida en cuenta por los interesados, a fin de evitar la omisión en las patentes de sanidad de los barcos de los visados o refrendos de que se trata, de gran importancia para la acomodación a lo que de ellos resulte del régimen sanitario de los barcos a su llegada a los puertos españoles y evitar la corrección por la falta y las detenciones, perjuicios y procedimientos que pudieran ser innecesarios y motivados por aquélla, se hace pública la citada manifestación del Ministerio de Estado, para su debida observancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y a los efectos de lo dispuesto sobre el particular en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla, Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Según noticias recibidas en este Centro, por el Gobierno de Suiza se han declarado sucias a causa de cólera las procedencias de Bulgaria y de Servia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

## Recaudación de Contribuciones DE LA ZONA DE REINOSA

### CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—AÑO 1912

Don Francisco García Morante, agente para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por dé-

bitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 18 de diciembre he dictado la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarando incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación:

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### *Ayuntamiento de Campoo de Yuso*

- 835. Félix Pedro Argüeso, 1,49 pesetas
- 841. Agustín Argüeso, 2,60.
- 846. Antonio Ahumada, 0,56.
- 848. Ramón Argüeso, 10,28.
- 849. Francisco Argüeso, 6,48.
- 853. Félix Ahumada, 1,11.
- 854. Juan Argüeso, 0,56.
- 858. Francisco Argüeso, 2,60.
- 859. Francisco Argüeso, 0,72.
- 861. Crisanto Aguayo, 2,04.
- 872. Urbano Argüeso, 0,72.
- 874. Gabriel Argüeso, 2,23.
- 894. Vicente Díez Bustamante, 9,08.
- 896. Manuel Díez, 1,67.
- 918. Adolfo Fernández, 4,08.
- 951. Francisco Gutiérrez, 1,11.
- 915. Mónica Gutiérrez, 2,69.
- 956. Ramón Gómez, 3,52.
- 957. Nicolás Gómez, 7,24.
- 1.035. Antonio Moreno, 9,44.
- 1.067. Miguel Serna, 5,22.
- 1.074. Manuel Sáiz, 0,56

#### *Ayuntamiento de Enmedio*

- 943. Petra Argüeso, 0,37 pesetas.
- 980. Jerónimo Coco, 2,23.
- 1.048. Luis Fernández, 0,93.
- 1.063. Pedro García, 1,67.
- 1.070. Clemente García, 1,30.
- 1.077. Tomasa González, 0,37.
- 1.089. Julián García, 2,41.
- 1.118. Hermenegildo González, 1,87.
- 1.181. Carlos García, 4,08.
- 1.189. Julián González, 1,56.
- 1.222. Herederos de Francisco Gutiérrez, 11,52.
- 1.274. Pedro Marichalar, 3,72.
- 1.284. Rosa Morante, 0,93.
- 1.349. Crisantos Rábago, 0,74.
- 1.350. Ignacio Cayón, 0,37.
- 1.405. Ventura Seco, 2,04.
- 1.439. Cosme Terán, 2,30.
- 562. Teresa García, 0,67.
- 570. José González, 2,67.

#### *Ayuntamiento de Campoo de Suso*

- 1.050. Joaquín Fernández, 3,90 pesetas.

- 1.166. Francisco Gutiérrez, 1,86.
- 1.257. Manuel Mediavilla, 5,50.
- 1.277. José Palacios, 7,80.
- 1.333. Damián Rodríguez, 2,03.

#### *Ayuntamiento de Pesquera*

- 137. Teresa Cuevas, 0,37 pesetas.
- 166. Fernando Macho, 2,22.
- 122. Carmen Cuevas, 1,56.
- 134. Manuel González, 267.
- 162. Tomás Rodríguez, 1,68

#### *Ayuntamiento de Reinosa*

- 51. Salustiano González Recio, 1,30 pesetas.
- 118. Pedro Sáiz, 0,93.
- 193. Anselmo Ruiz, 4,82.

#### *Ayuntamiento de Las Rozas*

- 685. Marcelino Arenas, 1,48 pesetas.
- 683. Ramón Argüeso Lucio, 7,50.
- 696. Ricardo Castañeda, 2,45.
- 700. Pedro Ruiz Ogarrio, 2,22.
- 702. Vidal Díaz, 2,69.
- 711. Eustasio Fernández, 1,67.
- 744. Ramón Fernández, 1,48.
- 748. Francisco Fernández, 1,86.
- 752. Santiago García, 1,46.
- 754. Juan Gómez, 16,00.
- 780. Juan José Sáiz, 0,70.

#### *Ayuntamiento de Santiurde*

- 409. José Fernández, 0,65 pesetas.
- 427. Santos Gómez, 1,51.
- 445. José González, 2,87.
- 452. Manuel González, 4,55.
- 458. Anastasio González, 1,96.
- 473. José González, 2,40.
- 495. Herederos de Mateo Hoyos, 0,65.
- 592. Valentina Macho, 4,00.
- 549. Miguel Ruiz, 0,45.
- 573. Benito Ríos, 2,62.
- 452. Hipólito Gómez, 2,19.
- 359. José González, 2,58.
- 371. Florentina González, 0,76.
- 390. Luisa Rayón, 1,26.

#### *Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo*

- 200. Saturnino Fernández, 2,05.

#### *Ayuntamiento de Valdeprado*

- 989. Florentino Alvarez, 7,40 pesetas.
- 1.028. Ignacio Fernández, 2,78.
- 1.046. Teresa Fernández, 0,72.
- 1.061. Manuel Fernández, 1,48.
- 1.068. Juan Gutiérrez, 0,74.
- 1.084. Santos García, 2,23.
- 1.087. Antonio Ramón Polanco, 2,97

#### *Ayuntamiento de Valdeolea*

- 695. Rafael Alcalde, 0,37 pesetas.
- 696. Angela Alcalde, 0,74.
- 699. Manuel Alonso, 0,93.
- 709. Nicolás Cos, 2,41.
- 726. Angel Calderón, 3,00.
- 737. Basilio Enrique Hernández, 0,37.
- 739. Teresa Fernández, 2,69.
- 758. Joaquín Fernández, 1,88.
- 775. Pedro González, 0,37.
- 777. Ramón García, 1,95.

809. Francisco González, 0,74.  
 859. Pedro Pérez, 0,73.  
 861. Aniceto Rodríguez, 1,65.  
 916. Miguel Seco, 2,60.  
 585. Mariano Alonso, 4,00.  
 679. Pablo Gutiérrez, 1,33.  
 624. Francisco González, 3,61.

#### Ayuntamiento de Valderredible

- 2.401. Lucio Alonso, 1,86 pesetas.  
 2.403. José Alonso, 2,23.  
 2.407. Paulino Alonso, 2,23.  
 2.410. Miguel Acero, 7,96.  
 2.411. Lucía Alonso, 1,67.  
 2.414. Santiago Alonso, 3,68.  
 2.417. José Arenas, 4,46.  
 2.418. Agapito Arenas, 0,37.  
 2.419. José Allende, 5,94.  
 2.422. Ezequiel Amigo, 1,30.  
 2.424. Raimundo Amigo, 1,30.  
 2.438. Tomás Bárcena, 2,60.  
 2.441. Alejandro Bárcena, 1,95.  
 2.446. Petra Bustamante, 4,46.  
 2.450. Matías Bárcena, 2,93.  
 2.453. Manuel Bárcena, 8,43.  
 2.461. Angel Bustamante, 1,30.  
 2.462. Juan Bartolomé, 4,84.  
 2.486. Paulino Cos, 3,16.  
 2.487. José Campo, 0,93.  
 2.488. Faustino Campo, 0,93.  
 2.488. Dionisio Díez, 0,93.  
 2.500. Francisco Díez, 17,67.  
 2.503. El mismo, 0,93.  
 2.512. Juan Fernández, 1,30.  
 2.521. Rufino Fernández, 3,16.  
 2.527. Estanislao Fernández, 1,86.  
 2.528. Mateo Fernández, 1,11.  
 2.539. Sofía García Ríos, 4,08.  
 2.543. Fernando García, 0,37.  
 2.548. Pedro García, 1,11.  
 2.550. Fausto García, 2,04.  
 2.551. Saturnino García, 7,08.  
 2.553. Miguel García, 2,23.  
 2.562. Pablo García, 1,48.  
 2.563. Lucas Gómez, 1,48.  
 2.564. Pablo Gómez, 1,23.  
 2.570. José Gómez, 2,97.  
 2.576. Antonio Gómez, 3,16.  
 2.591. Hermenegildo Gutiérrez, 3,16.  
 2.592. María Gutiérrez, 1,48.  
 2.593. Francisco Gutiérrez, 5,00.  
 2.599. Francisco González, 0,93.  
 2.600. Andrés Gutiérrez, 1,48.  
 2.602. Rafael Gutiérrez, 13,15.  
 2.616. Nicolasa Gutiérrez, 1,63.  
 2.611. Francisco Gutiérrez, 1,48.  
 2.613. José Gutiérrez, 6,32.  
 2.622. Dámaso García, 0,93.  
 2.664. Teresa López, 0,93.  
 2.672. Cándido López, 4,28.  
 2.673. Enrique López, 2,34.  
 2.674. Nemesio Lopez, 8,72.  
 2.676. Tiburcio López, 1,48.  
 2.679. Gabriel López, 2,78.  
 2.685. Sebastián López, 14,21.  
 2.691. Julián López, 0,74.  
 2.694. Narcisa López, 1,86.  
 2.695. Celestina López, 3,31.  
 2.709. Domingo Martínez, 1,77.

- 2.711. Francisco Marlasca, 1,48.  
 2.715. Cipriano Marlasca, 1,57.  
 2.722. Salustiano Parte, 1,67.  
 2.746. Feliciano Pérez, 6,12.  
 2.780. Telesforo Ruiz, 15,80.  
 2.775. Félix Rodríguez, 7,08.  
 2.805. Francisco Serna, 2,78.  
 2.809. Santiago Somavilla, 4,64.  
 2.834. Juan Sedano, 2,23.  
 2.837. Pedro Serna, 4,08.  
 2.846. Ignacio Sáiz, 2,04.  
 2.852. Eustasio Susilla, 5,20.  
 2.861. Telesforo Tejada, 2,68.  
 2.863. Eusebio Valdizán, 1,48.  
 2.864. Francisco Valdizán, 9,28.  
 2.863. Santiago Vallejo, 1,67.  
 2.870. María Izquierdo, 1,86.  
 2.882. Francisco Díez, 8,10.  
 2.292. Agustín López, 3,02.  
 2.304. Francisco Peña, 2,68.  
 2.309. Luis Rodríguez, 2,67.  
 2.311. Juan Ruiz, 1,34.  
 2.317. Santiago Somavilla, 2,68.  
 2.325. Lucio Gómez, 1,34.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Reinosa, calle del Puente, número 31, 1.º

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causa-habientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la finca, para otorgamiento de escrituras, los edictos que sean fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Reinosa a 28 de junio de 1913.—El Recaudador, *Francisco G. Morante*. 301-1729

## Ayuntamiento de Ruesga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

DIA 8 DE ABRIL.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos adoptados en el primer trimestre.

Se autoriza a don Federico Villa, vecino de Santander para que recoja en la Tesorería de Hacienda el padrón y cédulas personales del año actual.

Renunciar que se haga a favor del Ayuntamiento la concesión de agua para el servicio público del pueblo de Valle, que gratuitamente regala el peticionario don Domingo Ruiz Ocejo, y que se haga a favor de éste.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de los años de 1911 y 1912 que habían sido ya censuradas por el señor Regidor Síndico.

Solicitar de la Dirección general de Instrucción Pública la creación de una Escuela de niños y otra de niñas en el pueblo de Riva, autorizando para ello al señor Alcalde.

Socorrer con 15 pesetas a la pobre de solemnidad doña Josefa Ortiz.

DIA 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Declarar prófugos a 24 mozos del reemplazo actual.

Fijar definitivamente las cuentas municipales de 1911 y

1912 y que se expongan al público por quince días.

Quedar enterada la Corporación de haber sido requerido el señor Alcalde por un agente ejecutivo enviado por la Excma. Diputación Provincial para el pago de las cantidades que este Ayuntamiento adeuda.

Declarar pobre de solemnidad a doña Petra Ortiz.

Comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que asista al juicio de exenciones ante la Excma. Comisión Mixta el día 28 del corriente.

DIA 29.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Junta Administrativa del pueblo de Ogarrío una instancia de don Alberto Cano Ortiz solicitando la concesión de una parcela de terreno en el sitio del Peñil, del expresado pueblo.

DIA 6 DE MAYO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se nombra Administrador para la cobranza del impuesto de consumos a don Francisco Pereda Oporto y para practicar los aforos al Concejal don Luis García y al vecino don Aquilino Pérez, acompañados del Secretario habilitado don Luis Corriolo.

DIA 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Señalar los puntos en donde hayan de instalarse los fieltos para la Administración de consumos.

DIA 25.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda la formación de secciones para la renovación de la Junta municipal de asociados.

DIA 1.º DE JUNIO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar las listas de contribuyentes formadas para la elección de vocales de la Junta municipal de asociados y que se expongan al público por el término de ocho días.

Comisionar al secretario para que asista el día tres del actual a la Comisión Mixta y responder de la identidad del mozo Aniceto Cano y Cano, abonándole los gastos.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda abonar los que origine el traslado de los muebles existentes en la antigua casa de Agurruelo, a la actual.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se admite a don Justo Ruiz Fernández la dimisión del cargo de alguacil que venía desempeñando y se nombre para sustituirle a don Santos Barquín Cieza, proveyéndole a tal efecto de la oportuna credencial.

Se acuerda que el día 18 del actual se verifique el sorteo de vocales que han de componer la Junta municipal de asociados.

DIA 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se verifica el sorteo para la elección de vocales asociados, resultando elegidos don Víctor Cobián Felgueres, don Federico Aja Ruiz, don Froilán Alonso Ruiz, don Mateo Larena Ruiz, don Gabriel Oejo Carral, don Ignacio Oejo Diego, don Angel Cano Fernández, don Diego Azcona Castaña, don Inocencio Quintela Aja y don Eduardo Gómez Sisniega, acordando se les dé seguidamente posesión del cargo y se les provea de la correspondiente credencial.

DIA 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haberse denegado por el ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Minas y Montes el derecho de propiedad del río Asón, y de que se obligue a los dueños de los molinos y fábricas emplazadas en el mismo a la construcción de pasos y escalas salmoneras.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el señor Alcalde, en Ruesga a 30 de junio de 1913.—El Secretario, *Alfredo Ezquerro*.—V.º B.º, el Alcalde, *Domingo R. Oejo*.

298-1685

## Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del año actual.

SESIÓN DEL DIA 1.º DE ABRIL.—Sorteo de contribuyentes para la designación de los Vocales que, con el Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal durante el corriente año.

DIA 12.—Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre; y que desde luego se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Haber oído con agrado la caótica legislación expuesta por los señores Concejales don José García y Serafín Cosío, que queda transcrita en forma de protesta, referente a no haberse celebrado sesiones ordinarias desde el día 17 de febrero último ni haberse convocado a las subsidiarias que preceptúa la ley, a pesar de haber asuntos pendientes de resolución; por no haberse requerido al Concejal don Manuel Rubin Rubin, apoderado de este Ayuntamiento para que en el plazo de quince días entregara en la Depositaria municipal las 2.777,34 pesetas que adeuda por intereses de láminas correspondientes a los años de 1911 y 1912; por qué el señor Alcalde Presidente no obliga a los deudores a fondos municipales a que ingresen las cantidades que adeudan por diferentes conceptos; por qué no ha cumplido los acuerdos de la Corporación fechas 23 de enero y 27 de julio del año último, referentes a detentación de terrenos comunales, así como el recaído en la sesión de 1.º de junio de 1912, relativo a que el Secretario cumpliera en breve plazo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 126 de la ley municipal; por qué no se han dado curso a las denuncias que presentó el Presidente de la Junta administrativa de Cosío, con fecha 1.º de marzo último, contra dos vecinos por abandono de ganados; por qué el señor Alcalde Presidente no acude en queja el señor Juez de instrucción del partido para que exija la responsabilidad en que incurre este Juez municipal don Indalecio Salas que se niega a decretar el apremio contra los multados por este Ayuntamiento Basilio Martínez, Indalecio Iginio Salas, Daniel Gutiérrez, Anastasio Cosío, Valeriana Dosal, Santos Banzález, Aurelio y Remigio González.

Designar a don Germán de la Vega comisionado para que presente a la Corporación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de exenciones, por mayoría de votos, contra los de don Serafín Cosío y don José García, que propusieron que dicho nombramiento de comisionado recayera en referido Concejal don José García, que sólo cobra 10 pesetas como indemnización de los gastos y perjuicios que le cause la comisión y no ser interesado en el Reemplazo.

Que se socorra con el haber de 50 céntimos diarios, que autoriza la ley, a todos los individuos que hayan de concurrir al juicio de revisiones ante la Comisión Mixta como comprendidos en el artículo 126.

DIA 5 DE MAYO.—Que se amillare a nombre de don Lucio Fernández González la cuadra y terreno bravo que posee en el pueblo de Rozadio y sitio de Mirablanca, debiendo expedirsele la oportuna certificación para que inste información posesoria.

Desestimar la instancia de don Pedro Cosío Banzález por haber transcurrido con exceso el plazo de tres meses acordado en la sesión de 17 de enero para la formalización del contrato, procediendo declararle desierto.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

DIA 17.—Aprobar el recuento general de la ganadería para el corriente año y que desde luego se remita al señor

administrador de Contribuciones a los efectos reglamentarios.

Quedar enterada de lo resuelto por el señor Gobernador civil en el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos sobre inclusiones y exclusiones para la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Admitir las excusas presentadas por los Vocales Don José Castañeda González y don Juan Cosío Bedoya, que les había correspondido formar parte de la Junta municipal, debiendo procederse al nuevo sorteo para cubrir estas vacantes, el cual tendrá lugar el día 19 del actual y hora de las tres.

DIA 5 DE JUNIO.—Sorteo de contribuyentes para sustituir a don José Castañeda y don Juan Cosío.

DIA 21.—Quedar enterada de haberse dado cumplimiento a la regla 1.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de junio de 1913 y de la comunicación pasada por el señor presidente de la Diputación provincial recordando se halla este Ayuntamiento sin haber satisfecho cantidad alguna durante el corriente año por contingente y arbitrio, invitando para solventarlas el plazo de diez días.

Que pase a la Comisión de Policía urbana y rural, para su informe, el escrito presentado por doña Ines Gutiérrez denunciando un horno de doña Josefa Gómez.

Que se amillare a nombre de don José Garcia Matabuena la casa habitación y cuadra que tiene en el pueblo de Celis y sitio de la Barruda.

Dada cuenta de este extracto en la sesión de este día, se acordó aprobarla y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Rionansa 21 de julio de 1913.—*Germán de la Vega.*  
—V.º B.º, *José García.* 299-1685

## Ayuntamiento de Corvera

Extracto de los acuerdos tomados en sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año, para su remisión al señor Gobernador civil según esta prevenido.

SESIÓN DEL DIA 12 DE ABRIL.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año.

Se acordó socorrer con 7,50 pesetas a la pobre de solemnidad de la localidad Guadalupe Cano.

Se acordó conceder la licencia que solicita al Presidente y Alcalde de barrio de la Junta Administrativa de San Vicente, pasando la jurisdicción al primer vocal don Manuel Fernández.

Se acordó abonar al Alcalde de barrio del pueblo de Ontaneda el importe de las prestaciones hechas por cuenta de don José Bustillo, don Julio Braun y don Juan Gutiérrez y que se les exija a dichos señores por la vía ejecutiva.

Dado cuenta de los expedientes de prófugos instruidos contra varios mozos del actual reemplazo, la Corporación acuerda, de conformidad con el señor Regidor Síndico, declararlos prófugos para todos los efectos legales.

Quedó enterada y conforme la Corporación de lo que hay que abonar por la diferencia del 16 por 100 de contribuciones y el cupo de Instrucción pública.

DIA 3 DE MAYO.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haber sido declarado soldado por la Comisión Mixta el mozo Joaquín Ortiz Sáiz.

To la vez que el Alcalde de barrio de Villegar manifies-

ta que asciende a nueve pesetas el importe de los trabajos realizados por don Francisco Mora y don Vicente Martínez Conde por abrir los cerramientos abusivos, se acordó que por dicho Alcalde de barrio se detalle lo que a cada uno de los denunciados les pertenece.

Se acordó pase a informe de la Junta Administrativa de Alceda la denuncia presentada contra don Fernando González por cerramiento de terreno, toda vez que, según resolución del señor ingeniero jefe de montes, no pertenece a ninguno de los montes catalogados.

Quedó enterada la Corporación de la resolución del señor Delegado de Hacienda en la reclamación de don José M.<sup>a</sup> Macho, vecino de Los Corrales, sobre los caminos regulares para la recaudación de los consumos en este Ayuntamiento.

Se acordó admitir como vecinos a don Andrés Gómez Lopategui y que se incluya en el padrón vecinal en unión de su familia.

Se acordó se anuncie la cobranza del segundo trimestre de reparto vecinal.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1912.

DIA 28.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por don Gonzalo de la Torriente del primer trimestre de alumbrado público, que asciende a la cantidad de 130,75 pesetas.

Se acordó se requiera a los vecinos de Esponzués, haciéndoles saber la obligación que tienen de mandar toros sementales para poder hacer los aprovechamientos forestales.

Se acordó se le abone al tallador nombrado por el Ayuntamiento, don Emilio Fernández la cantidad, de 7,50 pesetas.

Se acordó se pague la cantidad de 5 pesetas, importe de las guías para el ganado caballar y mular.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio de 1912; quedan también aprobadas las cuentas de su razón, acordándose se anuncien al público por el término de quince días y pasé después a la Junta municipal a los efectos legales.

DIA 7 DE JUNIO.—Se leyó y aprobó el acta de sesión anterior.

Se acordó conceder el permiso que solicita el Presidente de la Junta administrativa de Corvera y que pase la jurisdicción al primer vocal don Feliciano Gómez.

Se acordó conceder igualmente la licencia que solicita de la Junta administrativa de Ontaneda y que pase la jurisdicción al primer vocal don Antonio Pelayo.

Quedo enterada la Corporación de la resolución del señor Gobernador confirmando el acuerdo de las mismas en recurso de alzada interpuesto por don Conrado Ruiz y don Juan Herrero por prestaciones personales.

DIA 21.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada y conforme la Corporación de la resolución del señor Delegado de Hacienda en la reclamación presentada por varios vecinos del Ayuntamiento de Santurde de Toranzo sobre los caminos regulares para la cobranza del impuesto de consumos.

Quedó enterada la Corporación de haber excluido por la Comisión Mixta los mozos del actual reemplazo números 21 y 28, como igualmente de haber sido declarado prófugo el número 14.

Se acordó quede exento del servicio de prestaciones personales don José Quintana por haber probado pasa de la edad de 50 años.

Se acordó abonar a don Manuel Aguado la cantidad de 21,25 pesetas por anticipo de socorros y bagajes a pobres de tránsito y 20,50 pesetas por anticipo de suministros a la Guardia civil de paso.

Se acordó conceder a la Comisión de Festejos del pueblo de Alceda la cantidad de 50 pesetas para contribuir en parte a obsequiar a la banda del Regimiento infantil de la Casa de Caridad de Santander.

Corvera 4 de julio de 1913.—El Alcalde, *Luis G. Palazuelos*. 298-1787

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

#### *Juzgado de primera instancia de Torrelavega*

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de don Manuel Ruiz González, ocurrida en el pueblo de Bárcena de Pie de Concha el día veintidós de marzo último, expido el presente por el cual se anuncia la muerte sin testar de aquél, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredarle que su esposa doña Modesta de las Cuevas y Fernández Cueto y su hermano de doble vínculo don Francisco Ruiz González—que reclaman la herencia,—para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días.

Dado en Torrelavega a veintinueve de julio de mil novecientos trece.—El Juez de primera instancia, *Jesús de Huarte Mendicoa*.—El Secretario judicial, *Licdo. Vicente Muñoz*.

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, llama y emplaza al procesado por el delito de intrusión en el ejercicio de la Medicina a Manuel Tomás Maestre González, natural de Lillo, partido de Riaño, provincia de León, de sesenta y siete años de edad, casado, hijo de Joaquín y Josefa, sabe leer y escribir y con antecedentes penales, cuyas señas personales no constan, de ignorado paradero, que tuvo su domicilio últimamente en Santander, calle de Ruamenor, número nueve, con el fin de que el día veintiseis del próximo septiembre, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para prestar declaración como procesado en el juicio oral y público referente a la causa pendiente en dicho Tribunal por intrusión en el ejercicio de la Medicina.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de la referida Audiencia provincial de Santander.

Dado en Potes a 5 de agosto de 1913.—El Juez, *Eugenio de Eizaguirre y Pozzi*.—P. M. de S. S., *Francisco María de la Peña*. 303-1760

El señor Juez del distrito del Este ha mandado citar a doña Felicidad Fernández, Arango cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito—sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 1.º—el día diez y seis del corriente, a las diez de la mañana, con objeto de que declare en el juicio de faltas que se sigue contra ella por hurto, apercibiéndole que de no compare-

cer la parara el perjuicio en que hubiere lugar en derecho. Santander 7 de agosto de 1913.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*. 303-1369

Don Eduardo Pereda Elordi, Abogado y Juez municipal del distrito del Este de Santander y su termino,

Por el presente edicto se cita y emplaza a Santiago Aguirre, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días se presente el Juzgado de mi cargo—sito en la calle de Santa Lucía, número 1 1.º—con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer y hacerle cumplir la pena que se lo impuso en el juicio de faltas seguido contra él por lesiones.

Dado en Santander a seis de agosto de mil novecientos trece.—*Eduardo Pereda*.—*Cástor V. Pacheco*. 303-1770

Juan Bajo, cuyo segundo apellido, así como las demás circunstancias personales ignoran, domiciliado últimamente en la villa de Cartes, comparecerá el día diez y siete de septiembre próximo ante la Audiencia provincial de Santander para declarar en el juicio oral de causa por disparo intruida por este Juzgado contra Cipriano Martínez Giralde.

Torrelavega 2 de agosto de 1912.—El Juez instructor, *Jesús de Huarte Mendicoa*. 3031765

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Pesaguero

Anunciada vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, y no habiéndose presentado licitador, se anuncia de nuevo, por término de treinta días, contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes en esta Secretaría.

Pesaguero 19 de julio de 1913.—El Alcalde, *Pedro García Sánchez*. 303-1756

### Ayuntamiento de Selaya

El padrón de prestaciones personales para los ejercicios de 1913, 1914 y 1915 se halla formado y aprobado por la Corporación que presido y Junta municipal, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los individuos comprendidos en él puedan enterarse y hacer las reclamaciones de agravios si los tuvieren.

Selaya a 2 de agosto de 1913.—El Alcalde accidental, *Francisco Fernández Sáinz*. 303-1759

### Ayuntamiento de Campó de Yuso

En poder de un vecino del pueblo de Lanchares, de este Ayuntamiento, se halla prendado y puesto en custodia un novillo, colorado, abierto de cabeza, pequeño, de 3 a 4 años, con las iniciales A. G. en el cuarto trasero derecho.

El que se crea dueño de expresado animal puede presentarse a recogerle, previo pago de daños y custodia, pues en otro caso se subastará una vez transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Campó de Yuso 4 de agosto de 1913.—El Alcalde, *Braulio Prases*. 303-1766